

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación definitiva de la modificación y derogación de varias Ordenanzas
III.C.393

Don Luis Hernández Heras, Alcalde Presidente de la M.H. Ciudad de Cenicero (La Rioja), hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente la modificación y derogación de las Ordenanzas que a continuación se detallan, acordándose al mismo tiempo que en caso de no producirse reclamaciones se entendería definitivamente adoptado el acuerdo.

Visto que en el período de exposición pública no se han producido reclamaciones ni alegaciones queda aprobada definitivamente la derogación de las unas y la modificación de las otras en los siguientes términos:

ORDENANZAS DEROGADAS

— Tasa sobre tránsito de ganado.
— Tasa ocupación vuelo sobre la vía pública, con balcones, galerías y miradores.

— Puertas que se abren al exterior.
— Impuesto Municipal sobre publicidad.
— Tasa por documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

— Se deroga parcialmente la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados con el impuesto municipal de circulación, derogándose la tasa concerniente a los carros de goma de 1ª categoría (mayores) y a los carros de goma 2ª categoría (menores).

— Queda derogada parcialmente la tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, derogándose dicha tasa en lo relativo a los canalones completos y la tasa por metro lineal de tejado.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICA SU TARIFA

— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Se establecen las siguientes tarifas:
— Viviendas de carácter familiar (3ª categoría) 3.000 pesetas anuales.
— Bares, cafeterías o establecimientos de carácter (2ª Cat. similar 5.000 pesetas anuales.
— Locales comerciales (1ª categoría) 7.000 pesetas anuales.
— Tasa por entrada de vehículos a través de aceras, se establece la tarifa de 3.000 pesetas anuales.

— Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Se establece la tarifa de 6.000 pesetas anuales por cada establecimiento que instale dichas mesas y sillas.

— Arbitrino no fiscal sobre tenencia de perros, se establece la tasa por todos los conceptos de 500 pesetas anuales.

— Licencia de apertura de establecimientos, se establecen las siguientes tarifas:

— Entidades Bancarias (1ª Categoría), 9.000 pesetas.
— Cafés conciertos, music-hall y similares (2ª categoría) 6.000 pesetas.
— Apertura del comercio en general (3ª Categoría), 3.000 pesetas.
— Tasa sobre puestos de barracas, casetas de venta o espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público se establece la tarifa de 2.000 pesetas metro cuadrado por todos los días de fiesta.

— Tasa sobre el servicio del cementerio, se establece para las concesiones por 99 años, la tarifa de 10.000 pesetas.

— Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, se establece la tarifa del 8,5% sobre la base imponible de la Contribución Territorial Urbana.

— Tasa por utilización de medios de pesar y medir, se establece la tarifa de 100 pesetas por cada pesada.

— Tasa por el suministro municipal de aguas, se establece la tarifa de 35 pesetas el metro cúbico.

— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto municipal, se establece la tarifa de:

— Remolques 1ª categoría (mayores) 1.000 pesetas anuales.
— Remolques 2ª categoría (menores) 500 pesetas anuales.
— Tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, se establece la tarifa de 540 pesetas unidad de canalón incompleto.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190-4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero a 16 de marzo de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública del proyecto de adaptación de un local para biblioteca
III.C.394

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de febrero pasado el proyecto técnico denominado "Adaptación de

local para biblioteca", suscrito por el Arquitecto Técnico Don Juan Carlos López de Aguilera Salazar y por un importe de siete millones trescientas dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, se expone el mismo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ezcaray, 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de alumbrado público

III.C.395

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de febrero el proyecto técnico denominado "Alumbrado público en la localidad de Ezcaray", suscrito por el Ingeniero Industrial Don Luis María López González y por un importe de setenta millones trescientas setenta mil nueve pesetas, se expone el mismo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ezcaray, 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras

III.C.396

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 14 de enero de 1989, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de Ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en la siguiente cuantía:

- Viviendas de carácter familiar: 1.200 Pts.
- Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 3.000 Pts.
- Hoteles, fondas, residencias, etc.: 4.000 Pts.
- Locales industriales: 5.000 Pts.
- Locales comerciales: 4.500 Pts.

Navarrete, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.397

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
III.C.398

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradejón, a 21 de marzo de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA
Hospital Institucional**

Deudores por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital Institucional cuyo domicilio actual se desconoce

III.C.383

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Admto., habiendo intentado sin efecto las notificaciones a los deudores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios actuales se desconocen, se publica la presente relación de los mismos, por derechos y tasas de servicios